

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Oficio No. 1080
10 de agosto de 2021

SEÑORES
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Ref.: Notificación embargo.

PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL
DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
DEUDOR: SANTIAGO CARDENAS GÓMEZ
CEDULA: 1.053810.888
RADICADO: 170014003010202000523

Por medio del presente en mi condición de secretario del Juzgado Décimo Civil Municipal de Manizales, me permito comunicarles lo dispuesto por este Despacho en auto del 2 de julio del presente año, dentro del proceso de la referencia:

OCTAVO: Oficiar al Consejo Seccional de la Judicatura, para que informe a todos los juzgados del país sobre la apertura de esta liquidación patrimonial, haciéndoles saber que si se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor SANTIAGO CÁRDENAS GÓMEZ, identificado con cedula 1.053.810.888, deben ser remitidos a la liquidación, incluso aquellos que se tramiten por concepto de alimentos; así mismo, para que se deje a disposición de este juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado sobre los bienes del deudor -art 565 CGP-. La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos, excepto los de alimentos.

Atentamente:


FRANCISCO CARRASCO VELASQUEZ
Secretario

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel: 3103992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------